

NUE ACUM. 75 al 77, 83, 85, 87, 88, 90 y 91-A-2014 (AA)

Quintanilla Calero contra Instituto Salvadoreño Del Seguro Social

Sobreseimiento

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las diez horas con nueve minutos del nueve de diciembre de dos mil catorce.

El 18 de junio de 2014, el **Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS)** se comprometió a entregar al ciudadano **Marco Tulio Quintanilla Calero**, la información solicitada consistente en folios de los expedientes de licitaciones públicas de referencias LP-009-2011-Q, LP-Q-028/2013, LP-Q-030-2011-P-2012, Q-011-2013, LP-Q010/2011, LP-M-020/2010-P/2011, LP-M-002/2011, LP-G-013/2013, LP-G-030-2011, Q-015-2012, LP-Q-016-2013, LP-Q004/2013, LP-Q-045/2011-P/2012 y Q-019-2011; en un plazo de 45 días corridos posteriores a la fecha de celebración de la referida audiencia.

En cumplimiento del anterior acuerdo, el 26 de noviembre del corriente año, el **ISSS** por medio de su Oficial de Información, presentó escrito por medio del cual informó que entregó y notificó al ciudadano, la información solicitada; adjuntando acta de entrega de información, como respaldo que acredita tal hecho.

En consecuencia dado que, de conformidad con el Art. 98 letra “d” de la Ley de Acceso a la Información Pública ha desaparecido la causal que dio origen al recurso de apelación interpuesto y por ende se ha extinguido el objeto de impugnación ventilado en este procedimiento; es procedente decretar el sobreseimiento de la presente causa.

